

FE DE ERRATAS CONDICIONES GENERALES DE USO DEL FORFAIT Y TIQUES – TEMPORADA 2025/2026

En relación con el documento “**Condiciones Generales de Uso del Forfait y Tiques. Temporada 2025/2026**”, publicado por CETURSA Sierra Nevada, S.A., se hace constar la siguiente corrección de una errata:

Corrección del apartado 63 (Faltas muy graves)

Donde dice:

“La sanción será de 200 € en los casos referentes de los puntos 1, 2, 5 y 6 del apartado **56**.

La sanción será de 200 € por día por el mal uso del forfait en relación con los puntos 3 y 4 del apartado **56**.”

Debe decir:

“La sanción será de 200 € en los casos referentes de los puntos 1, 2, 5 y 6 del apartado **60**.

La sanción será de 200 € por día por el mal uso del forfait en relación con los puntos 3 y 4 del apartado **60**.”

Motivo de la corrección

Se trata de un **error material de remisión**, puesto que las conductas tipificadas como sancionables en el apartado 63 están reguladas en el **apartado 60**, y no en el apartado 56.

Alcance

La presente fe de erratas corrige exclusivamente la referencia numérica mencionada, permaneciendo vigente e inalterado el resto del documento.

**Sierra Nevada, a fecha de firma electrónica
CETURSA Sierra Nevada, S.A.**

Fdo.:

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado